REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Conductor N°598721
ALK/RMN/MMO/PPJ

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2022 PARA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 6° LEY N°19.553, DE LA SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES

SANTIAGO 30 DIC 2021

598721

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U.T.		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS MINISTERIO DE HACIENDA DIVISION CONTROL DE GESTION

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

EXENTO N° 726 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 32° N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el Artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, modificado por el Artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N°19.618; el Artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el Artículo 1° N°2 de la Ley N°20.212, que Modifica la Ley N°19.553 y N°19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de Incentivar el Desempeño de los Funcionarios Públicos; el D.S. N°1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley N°19.553; el artículo 82° de la ley N°21.306; el Decreto N°465, de 20 de octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el año 2022; en el Decreto Supremo N°19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de objetivos de gestión comunes para todas las instituciones del Sector Público, considerados esenciales para el desarrollo eficaz y transparente de la gestión.

OF DE PARTES DIPRES
07.01.2022 15:05

00197/2022

2.- Que, el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione, un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los objetivos de Gestión, de Eficiencia Institucional y de Calidad de los Servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza, que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco.

3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2022 propuesto por el Comité Técnico del PMG, fue aprobado por el Decreto N°465, de 20 de octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, suscrito además por el Ministro del Interior y Seguridad Pública y por el Ministro Secretario General de la Presidencia.

4.- Que, una vez acordada la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión con el Jefe Superior del Servicio, el Ministro del ramo informó al Ministro de Hacienda para que este analizara su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada Institución.

5.- Que la formulación del PMG 2022 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el/los Certificado/s que a continuación señala:

Servicio	N° Certificado
SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES	17179

6.- Que el artículo 6° de la ley N°19.553, modificado por el artículo 82° de la ley N°21.306, establece que un decreto supremo del Ministerio del ramo, suscrito además por el Ministro de Hacienda fijará los objetivos de gestión a alcanzar por los Servicios en cada año.

7.- Que procede fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar en el año 2022 para el siguiente servicio:

Servicio
SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES

8.- Que los requisitos técnicos para verificar el cumplimiento de los objetivos de gestión se encuentran señalados en el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2022, según se indica en el Considerando tercero.

DECRETO:

PRIMERO: Establécense los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2022, para el siguiente servicio:

Servicio
SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	PARTIDA	14
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES	CAPÍTULO	01

Objetivos de Gestión

N°	Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores
Objetivo 1	1.- Gestión Eficaz	27,00	3
Objetivo 2	2.- Eficiencia Institucional	28,00	3
Objetivo 3	3.- Calidad de Servicio	45,00	5
	Total	100,00	11

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 27,00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de solicitudes de Regularización tramitadas respecto del total comprometido en el año t	(Número de solicitudes de regularización tramitadas en año t/Número de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100 % [(18849 /18849)*100]		10,00	1
2	Porcentaje de solicitudes de propiedad fiscal respondidas en el año t respecto de las ingresadas en el mismo año	(Solicitudes respondidas el año t /Solicitudes ingresadas el año t)*100	44 % [(2640 /6000)*100]		10,00	2
3	Medidas de Equidad de Género	(Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t/Número total de medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco del año t)*100	50.0 % [(4.0 /8.0)*100]		7,00	

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 28,00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo t/Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo t		X	10,00	
2	Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29	(((Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t + gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t + gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t)/Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t)*100	140.00 % [(6307249.00 /4505178.00)*100]		9,00	
3	Licitación con dos o menos ofertas	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t con dos o menos ofertas/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	55.6 % [(100.0 /180.0)*100]		9,00	

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 45,00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de actos administrativos de propiedad fiscal ingresados al Sistema Catastral en un plazo máximo de 10 días hábiles, respecto del total de actos administrativos de propiedad fiscal dictados en el año t	(Número de actos administrativos de propiedad fiscal ingresados al Sistema Catastral en un plazo máximo de 10 días hábiles en el año t/Número total de actos administrativos de propiedad fiscal dictados en el año t)*100	90 % [(4320 /4800)*100]		10,00	3
2	Porcentaje de satisfacción neta con los servicios recibidos de la Institución	Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran satisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas 6 y 7 en escala de 1 a 7)- Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran insatisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas entre 1 y 4 en escala de 1 a 7)		X	10,00	
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(Nº de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/Nº de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)*100	83.00 % [(4150.00 /5000.00)*100]		10,00	
4	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t	(Número de reclamos respondidos en año t/Total de reclamos recibidos al año t)*100	85.33 % [(768.00 /900.00)*100]		10,00	
5	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	(N° de trámites digitalizados al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t)*100	96.30 % [(26.00 /27.00)*100]		5,00	

Compromisos Indicadores Transversales

Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos
Medidas de Equidad de Género	4

N°	Medidas de Género	Descripción Medidas de Género
1	Planificación Estratégica Institucional incorporando perspectiva de género.	Formular, dentro del proceso de la Planificación Estratégica del Ministerio de Bienes Nacionales, el diseño de un set de indicadores con perspectiva de género cuya medición sea aplicable a los productos estratégicos definidos por el Servicio. Para estos efectos, el Ministerio elaborará un Informe de Cumplimiento de la medida, que deberá contener la descripción de los indicadores incorporados a la Planificación Estratégica, junto a la forma específica en que se aplicará su medición.
2	Capacitación a funcionarias/os del Servicio en materia de género nivel básico o avanzado.	Capacitación del 6% de la dotación del personal a contrata del Ministerio de Bienes Nacionales al 31 de diciembre de 2021, en materias de introducción a la perspectiva de género y políticas públicas con enfoque de género, cuyos contenidos específicos deberán ser aprobados previamente por la red de expertas del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género antes de su implementación. La capacitación será de nivel básico, y deberá estar incorporada en el Plan Anual de Capacitaciones 2022 del Servicio.
3	Acciones de Comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género.	Informe de cumplimiento que considere las medidas establecidas en el Manual de Comunicaciones 2020, que contiene orientaciones para el desarrollo de las comunicaciones mediante la incorporación de la perspectiva de género, aplicado a dos campañas comunicacionales internas impulsadas por el Ministerio de Bienes Nacionales.

4	Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo y análisis de género cuando corresponda.	Realizar un Informe Estadístico de Equidad de Género, que contenga datos desagregados por sexo asociados a los siguientes productos estratégicos definidos por el Servicio: Gestión de los bienes fiscales (D.L. N°1939/77), a cargo de la División de Bienes Nacionales; Regularización de la pequeña propiedad raíz y constitución del dominio sobre ella (D.L.N°2695/79), a cargo de la División de Constitución y Propiedad Raíz; e, Infraestructura de Datos Espaciales (IDE Chile), a cargo del Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT).

Notas:

1 El número de solicitudes de regularización a tramitar en el año t corresponden al total de casos que cuenten con financiamiento sectorial, con fondos de terceros y particulares, para el año de ejecución, incluyendo los trámites de saneamiento de título, Título Gratuito y Ley del Sur.

Una solicitud de regularización estará tramitada bajo estas tres condiciones: Cuando cuente con el ingreso a los respectivos Conservadores de Bienes Raíces (CBR),solicitando la correspondiente inscripción de dominio a nombre del/a solicitante (tramitación positiva); o Cuando esté rechazada con sus actos administrativos correspondientes, que así lo avalan (tramitación negativa); o Cuando el caso deba ser enviado a tribunales por oposición de un tercero, lo cual queda registrado en el sistema informático en la actividad: "Envío a Tribunales"

2 1. Las solicitudes recibidas en el año t, corresponden a solicitudes de propiedad fiscal, a excepción del título gratuito.
2. Se entenderá por "solicitudes respondidas" aquellas que se finalizan en el año t, positiva o negativamente.
3. Se entenderá como finalizado "positivo" aquellos casos que finalizan trámite con acto administrativo de asignación de inmueble fiscal (Decreto Autorizatorio para los casos No Delegados y Resolución para casos Delegados a las Seremis).
4. Se entenderá como finalizado "negativo" aquellos casos que finalizan su tramitación anticipadamente, a través de Acto Administrativo (Resolución o Decreto, en el caso que corresponda) por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del solicitante, abandono de procedimiento, resolución no favorable de la autoridad, etc.

3 1. Serán considerados como Actos Administrativos en función de este indicador, solo los Decretos y Resoluciones de propiedad fiscal dictados por el Ministerio de Bienes Nacionales y sus Secretarías Regionales Ministeriales de todo el país, en el año t. Correspondiendo a aquellos finalizados entre el 01 de enero y el 20 de diciembre del año t.

2. No serán considerados los Actos Administrativos de otras instituciones, o Servicios, distintos al Ministerio de Bienes Nacionales, Leyes que afecten Propiedad Fiscal y Fallos o Sentencias Emanadas de los Tribunales de Justicia.

SEGUNDO: Establécense las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco 2022 aprobado, para la Subsecretaria de Bienes Nacionales que se indican:

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	PARTIDA	14
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES	CAPÍTULO	01

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Eficiencia Institucional	Índice de eficiencia energética.	El Servicio compromete como parte del Objetivo de Eficiencia Institucional, el indicador Índice de eficiencia energética, informando su consumo energético, sin considerar una (1) unidad del total de las unidades registradas en la plataforma gestionaenergia.cl, en la que se identificarán cada una de las unidades que no contarán con registro de su consumo de energía y su respectiva fundamentación

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA.** Ministro de Bienes Nacionales **(s).**
ALEJANDRO WEBER PÉREZ. Ministro de Hacienda **(s).**

Lo que transcribo a UD., para su conocimiento.

Saluda a UD.,

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MARILEN CABRERA OLMOS
Subsecretaria de Bienes Nacionales